

## Sentencia 4

<b>Tipo de asunto y número de expediente</b>	Amparo indirecto 924/2021
<b>Órgano jurisdiccional</b>	Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora
<b>Juez de Distrito</b>	Genaro Antonio Valerio Pinillos
<b>Parte quejosa y/o recurrente</b>	Una mujer que requiere de medicamentos y atención médica para tratar su padecimiento de cáncer de mama
<b>Autoridad responsable y/o órgano jurisdiccional cuya sentencia se recurre</b>	Subdirector de Servicios Médicos y del Director del Centro Médico Doctor Ignacio Chávez, ambos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
<b>Fecha de la sentencia</b>	21/08/2020

**Tema:** Omisión de las autoridades de brindarle atención médica y suministrarle medicamentos a una mujer que padece de cáncer de mama.

### ¿Qué pasó?

- Una mujer que padecía de cáncer de mama promovió un juicio de amparo indirecto en contra de la omisión del Subdirector de Servicios Médicos y del Director del Centro Médico Doctor Ignacio Chávez, ambos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, de brindarle atención médica y suministrarle los medicamentos que requiere para tratar su padecimiento.
- La quejosa consideró que los actos reclamados eran violatorios a su derecho fundamental de acceso a la salud, el cual se encuentra previsto en el artículo 4 de la Constitución y diversos tratados internacionales.

### ¿Qué resolvió el Juzgado?

- Debido a que las autoridades responsables probaron haber proporcionado atención médica a la quejosa respecto de sus padecimientos, el Juzgado determinó sobreseer en el juicio con respecto a dicha omisión impugnada.
- Por otro lado, calificó como fundado el argumento de la quejosa respecto a la omisión de suministro total de medicamentos por parte

de las autoridades responsables, ya que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Constitución, el Estado se encuentra obligado a garantizar a la población el más alto nivel de bienestar físico, mental, emocional y social al proveer los diagnósticos y medicamentos requeridos por las personas para preservar su salud.

- En consecuencia, el Juzgado consideró que, al serle entregados únicamente algunos de los medicamentos de manera parcial, las autoridades vulneraron el derecho a la salud de la quejosa.

- En consecuencia, concedió el amparo a la quejosa para efectos de que las autoridades responsables provean los mecanismos necesarios en el ámbito de sus competencias para que se suministre los medicamentos requeridos por la quejosa en su totalidad.